



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Jueves 6 de febrero	Número 25

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de ocho puestos de trabajo de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social para los Centros de Acción Social (CEAS), la cual se regulará mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos

A fin de dotar de la continuidad a los Centros de Acción Social de la provincia, cuyo funcionamiento se establece a virtud de transferencias operadas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Esta Comisión de Gobierno, vistos los informes de las Comisiones Informativas de Bienestar Social y de Asuntos Personales y sin perjuicio de la subsiguiente ratificación por el Pleno de la Corporación, como órgano competente, a tenor de lo señalado en el artículo 26.1 h) del Reglamento Orgánico de la Entidad, resuelve, aprobar, con carácter provisional, la presente Convocatoria, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. - Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter inmediato y temporal, de ocho puestos de trabajo de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, por un período de un año, el cual, de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá ser objeto de prórroga, y en particular la confección de una lista de espera de profesionales de la especialidad que se convoca, en situación de desempleo, clasificados por orden de puntuación, lo que permitirá a esta Entidad su contratación a medida que lo requieran las necesidades de sus servicios sociales de ámbito provincial.

La determinación de los CEAS concretos a cubrir se efectuará un vez resuelto el Concurso de Traslados efectuados entre los profesionales que en la actualidad prestan sus servicios en los CEAS Provinciales.

Segunda. - Naturaleza del contrato.

La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral de carácter temporal, como medida de fomento de empleo, a tal fin regulada en el Real Decreto 1989/84, de 17 de octubre.

Tercera. - Período de prueba.

En todo caso, el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

Cuarta. - Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

- Ser español.
- Poseer el título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.
- Poseer el permiso de conducir de la clase B-1 y disponibilidad de vehículo.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quinta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente Concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y con la que acompañarán fotocopia compulsada del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social y fotocopia del permiso de conducir, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A los efectos de calificación de los méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Sexta. -

Concluido el período de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación (Pala-

Provincial) las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Séptima. - Méritos valorables.

La selección de los aspirantes se verificará por orden de puntuación conforme al siguiente baremo de méritos:

1. - Expediente académico:

a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en las asignaturas de la carrera de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, entre las que no computarán las asignaturas de Religión y Ética, Formación Política y Educación Física: 0,20 puntos.

2. - Oposiciones aprobadas:

a) Por plaza en Cuerpo de Estado, Provincia, Municipio o Seguridad Social, obtenida por oposición o concurso-oposición, que corresponda a la misma titulación: 1,00 punto.

En la Valoración de este mérito no se estimará aquella oposición o concurso-oposición en los que se obtuviera una plaza que no hubiera sido desempeñada por el concursante por un tiempo mínimo de un año.

3. - Experiencia profesional.

a) Por cada año de ejercicio profesional de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, acreditado con certificación del Centro de trabajo: 1,00 punto por año.

b) Por cada año fraccionable en meses y días, en su caso, de servicio de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social en Centros de Acción Social (CEAS) de la provincia de Burgos: 2,00 puntos por año.

Esta puntuación tendrá, en su caso, carácter acumulable a la que pueda ser obtenida en aplicación del apartado precedente.

4. - Títulos o Diplomas:

a) Por Diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, en el ámbito de los Servicios Sociales, organizados y/o prestados por Administraciones Públicas:

- Curso de 15 a 40 horas: 0,25 puntos.
- Curso de 41 a 75 horas: 0,50 puntos.
- Curso de 76 a 100 horas: 0,75 puntos.
- Curso de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.
- Curso de más de 200 horas: 2,00 puntos.

b) Por Diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, en el ámbito de los Servicios Sociales, organizados y/o prestados por Entidades Privadas:

- Curso de 15 a 40 horas: 0,15 puntos.
- Curso de 41 a 75 horas: 0,25 puntos.
- Curso de 76 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Curso de 101 a 200 horas: 1,00 punto.
- Curso de más de 200 horas: 1,50 puntos.

5. - Trabajos y publicaciones científicas:

a) Por trabajos y publicaciones científicas relacionados con la propia modalidad y titulación a que se concurra, publicados en revistas profesionales, así como ponencias y conferencias en jornadas profesionales de carácter público convocadas por Entidades oficiales, valorados libremente por la Comisión y hasta un máximo de 2 puntos: 2,00 puntos.

Octava. - Comisión de valoración:

- Presidente titular: D. Vicente Orden Vigara.
- Presidente suplente: D. Marcos Reoyo Cuesta.
- Vocal Técnico o Experto designado por la Presidencia de la Diputación:
- Titular: Dña. Emma Maestu Ruiz (Coordinadora de los CEAS).

- Suplente: Dña. Patricia Frings Herrera (Técnico de Administración General).

- Vocal representante de la Junta de Castilla y León:

- Titular: Dña. Paula Martínez Rodríguez.

- Suplente: Dña. Begoña Escolar Ureta.

- Vocal representante de la Junta de Personal:

- Titular: Dña. M.ª Paz García Ruiz.

- Suplente: Dña. Adela de la Cuesta Alonso.

- Secretario:

- Titular: D. César Rico Ruiz.

- Suplente: Dña. Patricia Frings Herrera.

Novena. - Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos, a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante, los cuales elegirán los puestos de trabajo por riguroso orden de puntuación.

Décima. - Fecha del Concurso.

La valoración de los méritos del Concurso tendrá lugar en el Palacio Provincial, el día 29 de febrero de 1992.

Undécima. - Propuesta de contratación.

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación por orden de puntuación, correspondiendo a la Presidencia de la Diputación la contratación de los concursantes y su adscripción a los distintos puestos de trabajo, teniendo en cuenta al efecto el orden de puntuación.

Duodécima. - Características de los puestos de trabajo.

El puesto de trabajo corresponde a un Servicio Social Básico dentro de una zona rural previamente determinada.

Los Centros para cuya provisión de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social se refiere la presente Convocatoria asumirán los cuatro programas básicos de Acción Social:

1. - Ayuda a domicilio.
2. - Información, orientación, valoración.
3. - Reinserción social.
4. - Promoción cooperación.

Igualmente asumirán todas aquellas funciones que se determinen por los Organos competentes de esta Entidad en relación con los Servicios Sociales Básicos y todas aquéllas que se marquen como propias de los mismos por la legislación vigente.

Por otra parte y como quiera que para la prestación del servicio es imprescindible el desplazamiento entre localidades, serán los profesionales quienes deberán disponer de vehículo de transporte abonándose en consecuencia las indemnizaciones previstas en la legislación vigente.

Décimotercera. - Régimen de trabajo.

El personal objeto de contratación realizará una jornada laboral de 40 horas semanales, en los turnos que se establezcan por el Servicio de Coordinación de la Diputación Provincial, comprendiendo, en su caso, incluso domingos y festivos.

En ningún caso el trabajador contratado consolidará el derecho a jornadas laborales prestadas precedentemente en el puesto de trabajo que ocupe.

Décimocuarta. - Retribución y otros derechos laborales.

Los trabajadores contratados en régimen de contrato temporal, percibirán la retribución mensual por el importe que se fije en virtud del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio de 1992.

Décimoquinta. - Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre contratación laboral de carácter temporal.

Décimosexta. - Disposición final.

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondientes a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

- Ctnes. Jada, S. L., adjudicatario de las obras de alcantarillado en Aguilar de Bureba.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 16 de enero de 1992. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

431.-3.240

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 559/88, se siguen autos de separación matrimonial, solicitada por un solo cónyuge, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de María Nieves Incinillas Simón, contra José Luis Martínez Amayuelas, en rebeldía en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo de 1992, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 9 de abril de 1992, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 8 de mayo de 1992, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Plaza de garaje en planta baja, señalada con el número nueve del edificio número uno de la planta María Pacheco, número uno, de la ciudad de Burgos, con una superficie útil de 27,13 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca registral 27.464. Tasada en 1.000.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a D. José Luis Martínez Amayuelas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de enero de 1992. - La Magistrada (ilegible). - El Secretario (ilegible).

458.-11.160

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal número 556/91, promovidos por Renfe, contra Emilio A. Zapico Cuesta, se ha dictado resolución por la que se cita a usted, para el próximo día 25 de febrero y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar acto de juicio en su rebeldía. Encontrándose las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y expido la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, a todos los efectos para citación del demandado Emilio Zapico Cuesta, en ignorado paradero, y la firmo en Burgos, a 16 de enero de 1992. - El Secretario (ilegible).

459.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 294/90, instado por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra D. Félix Cabornero Gómez y doña Antonia de las Heras Quevedo, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 5 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para la celebración de la segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, se señala el próximo día 7 de abril y su hora de las diez de la mañana, en el lugar indicado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Para la celebración de la tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, se señala el próximo día 7 de mayo y su hora de las diez de la mañana, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. - Que el tipo de subasta es el de pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. - Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, igual por lo menos, al vein-

te por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. - Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. - Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber consignado el importe correspondiente en el establecimiento destinado al efecto.

5. - Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda planta 5.^a, letra A, mano izquierda, número 17, del edificio en Burgos, en el Paseo Regino Sáinz de la maza, número 4, tomo 3.420 del archivo, libro 257, finca número 22.429, folio 226, inscripción 3.^a.

Valorada en la suma de 6.900.00 pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de enero de 1992. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible)

464.-8.100

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario del Juzgado de Primera instancia número uno de Miranda de Ebro.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 153/92, a instancia de Banco Vitalicio de España C. S. de Seguros y Reaseguros, contra E. Leche, E. Sáez y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, para que en el plazo de seis días comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 1991. - El Secretario, José Antonio Marquínez Beitia.

7622.-3.060

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su pártido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil número 97 de 1991, promovidos a instancia de D. Manuel Martín Rico, representado por la Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera, contra don Alberto de Frutos Martínez y Autos Alhambra Badajoz, S. A., se cita a Autos Alhambra Badajoz, S. A., para que el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal que viene señalado en las actuaciones de referencia.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Autos Alhambra Badajoz, S. A., expido la presente en Aranda de Duero, a 11 de enero de 1992. - La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

385.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el proceso laboral iniciado mediante demanda presentada y registrada con el número 1.905/91, por doña Felisa Alonso Bustos, contra D. Celestino Gómez Rozas, sobre cantidad, se ha mandado citar para que el día 26 de marzo y hora de las 11,45 de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día el de juicio de no haber avenencia en el primero, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial, con apercibimiento de que si no comparece podrá tenerse por confeso. Igualmente se requiere aporte a autos las hojas de recibos salariales correspondientes al último año de servicio de la actora y el libro de matrícula de la empresa.

Y para que sirva de citación al demandado D. Celestino Gómez Rozas, el cual tenía su domicilio en Burgos, Avenida de los Reyes Católicos, 35, y en la actualidad en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a 17 de enero de 1992. - El Secretario (ilegible).

470.-3.420

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE BURGOS

Asunto: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Gas de Burgos, S. A., para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, de acuerdo con la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1991 sobre tarifas y precios de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales.

En relación con el asunto del epígrafe, esta Dirección General ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1991 la resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

«La Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 8 de noviembre de 1991, sobre tarifas y precios de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales (B. O. E. de 9 de noviembre de 1991), fija en su apartado primero los precios de venta al público para los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado segundo, faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para determinar para cada una de las Empresas Distribuidoras de gases combustibles y áreas concesionales los precios de venta de dichos gases combustibles.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.^o Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas de Burgos, S. A. en las áreas concesionales de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.ª La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales de carácter general, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado anexo.

3.ª En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

4.ª La prestación de suministros comerciales de gas natural para cogeneración de energías eléctricas y térmica será facultad de la Empresa Distribuidora, siendo las cláusulas de contratación resultado de un acuerdo entre ambas partes. El precio del gas natural correspondiente a este tipo de suministro será pactado entre las partes contratantes y notificado a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la Empresa Distribuidora, de forma individualizada para cada contrato. Asimismo, cada vez que el valor de este precio en pesetas/termia sea modificado, la Empresa Distribuidora lo notificará a la citada Dirección General de Energía.

5.ª Los precios de venta de gas natural que figuran en el anexo, que acompaña a la presente resolución, no incluyen el

Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6.ª Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 10 de noviembre de 1991, fecha de entrada en vigor de la Orden de 8 de noviembre de 1991 sobre tarifas y precios de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la fecha citada, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total, correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos, respectivamente.

7.ª Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los usuarios».

Contra la citada resolución podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1991. - La Directora General de la Energía, María Luisa Huidobro Arriba. - El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

A N E X O

GAS DE BURGOS, S. A.

Tarifas y precios de gas natural de 10,15 te/metros cúbicos de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas concesionales de Burgos, Aranda de Duero y Miranda.

TARIFAS	LÍMITES DE APLICACION Termias/año		TERMINO FIJO Plas./mes	TERMINO ENERGIA		
				Plas./te	Plas./kwh	Plas./m. ³ 10,15 te/m. ³
USOS DOMESTICOS						
- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta	5.000	325,00	6,228	5,356	63,214
- Usuarios de consumo medio.	Superior a	5.000	734,17	5,245	4,511	53,237
- Usuarios de gran consumo.	Superior a	50.000	7.915,00	3,530	3,036	35,830
USOS COMERCIALES						
- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta	40.000	650,00	6,228	5,356	63,214
- Usuarios de consumo medio.	Superior a	40.000	3.897,00	5,245	4,511	53,237
- Usuario de gran consumo.	Superior a	120.000	21.045,50	3,530	3,036	35,830
						519.-13.095

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a Construcciones Pimar, S. A., por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 11 de octubre de 1991, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Construcciones Pimar, S. A., los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniendo que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Casa con su patio, sita en la calle de Santa Agueda, señalada hoy con el número 42 de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial toda la finca de 252,52 metros cuadrados, de los cuales corresponden al patio aproximadamente 110 metros cuadrados y el resto a la parte edificada, que linda por el Norte, casas de herederos de Emiliano Reoyo; por el Sur, con calle de su situación por donde tiene su entrada; Este, con edificios de herederos de José Ortega, hoy de varios, y por el Oeste, con terreno baldío o cuesta.

Débitos: 50.100 pesetas de principal, más 10.020 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1990.

Recursos: Ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General en Burgos, en el plazo de ocho días, advirtiendo que la interposición de recursos no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a Construcciones Pimar, S. A., manifestando que tendrá un plazo de diez días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado y que de no hacerlo se entenderá que renuncia al expresado derecho.

Burgos, a 17 de diciembre de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7512.-6.300

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. Víctor Gallo Martín, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 11 de octubre de 1991, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Víctor Gallo Martín, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda del piso cuarto mano derecha subiendo por la escalera, señalada con la letra A de la casa número sesenta y siete de la Avda. del Cid Campeador. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, despensa y aseo. Mide una superficie de 82,66 metros cuadrados. Tiene las correspondientes instalaciones para los servicios de agua, electricidad, desagüe, alcantarillado general y linda: Al frente, con caja de escalera y patio interior de luces; por la derecha, con la casa número seis de la calle de Villarcayo; por la izquierda, con la vivienda mano centro letra B de la misma planta, y por el fondo o espalda, con la calle de Villarcayo. Con una cuota-valor del 6,69%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1989.

Débitos: 95.388 pesetas de principal, más 19.077 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho

días, debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento antedicho se notifica el presente embargo a don Víctor Gallo Martín y doña Albina Pellejero Poceiro, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado, con la advertencia de que transcurrido el expresado plazo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al expresado derecho.

Burgos, a 13 de diciembre de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7514.-8.280

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Construcciones Peláez, adjudicatario del contrato de trabajos de mantenimiento y conservación del Palacio de la Isla, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 24 de julio de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

234.-3.000

Habiéndose solicitado por la Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S. A. (SITA), adjudicatario del contrato de suministro de cuatro compactadoras Monobloc, modelo Tripack, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 19 de diciembre de 1991. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

359.-3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D.^a Ascensión Rodríguez González, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en calle Altamira, Miranda de Ebro, del edificio número 12, con destino a Bar de 3.^a categoría.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla

de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de enero de 1992. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

302.-3.600

Ayuntamiento de Pradoluengo

Conforme con expediente que se tramita, la Corporación Municipal en sesión del día 4-10-1991, adoptó los siguientes acuerdos:

- Ampliar el uso y destino del edificio denominado «Escuelas de D. Adolfo Espinosa», situado en Avda. Dionisio Román Zaldo, 15, para «Albergue Juvenil» y «Aulas de la Naturaleza», compatibles y complementarios con los de la instrucción y educación de niños y adultos.

- Aprobar el proyecto básico de rehabilitación del edificio «Escuelas de D. Adolfo Espinosa», antes mencionado, redactado por el Arquitecto D. Miguel-Angel Martínez Martínez.

Estos acuerdos se adoptan inicialmente y se exponen al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrá examinarse el expediente y proyecto en la Oficina Municipal y formular las alegaciones que se crean convenientes. Posteriormente, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme con el artículo 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 para los interesados directos, en la actualidad desconocidos.

Pradoluengo, a 10 de enero de 1992. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

236.-3.000

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de noviembre de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1-3-1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Fresno de Río Tirón, a 14 de noviembre de 1991. - El Alcalde-Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

237.-3.000

Ayuntamiento de Sarracín

Don Alberto Arlanzón Pablos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sarracín.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 21 de noviembre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.140.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.260.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.434.950 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 550.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.600.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.984.950 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.386.048 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 855.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 360.000 pesetas.
 6. inversiones reales, 8.383.902 pesetas.
- Total gastos: 10.984.950 pesetas.

Sarracín, a 26 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Alberto Arlanzón Pablos.

238.-3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Transcurrido el período de información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico de 1991 sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se publica resumido por capítulos conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, quedando como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 877.643 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 108.186 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.250.000 pesetas.
- Suma el presupuesto de gastos: 4.035.829 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.069.254 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 337.683 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 537.311 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 481.844 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.609.737 pesetas.
- Suma el presupuesto de ingresos: 4.035.829 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villatuelda, 27 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

239.-3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación expediente de modificación de créditos, se somete a información pública por quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Huerta de Rey, 20 de diciembre de 1991. - El Alcalde (illegible).

241.-3.000

Ayuntamiento de Albillos

Por parte del Ayuntamiento de Albillos se ha iniciado expediente para la enajenación de las siguientes parcelas:

a) Edificio sito en la calle San Juan, número 1, destinado a Taberna, de 220 metros cuadrados.

b) Un solar sito en la calle Cementerio, destinado a corraliza, de 200 metros cuadrados.

c) Solar sito en Crta. Villamiel de Muñó, de 840 metros cuadrados, que linda N., S. y Oeste, con Angel Mariscal, y Este, con Crta. Villamiel de Muñó.

Por ello se abre un período de información al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante el mismo pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones y observaciones ante el pleno de este Ayuntamiento.

Albillos, 7 de enero de 1992. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

242.-3.000

Elevados a definitivos el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia 227 de 28-11-91, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que los Ayuntamientos que se indican han aprobado las respectivas Ordenanzas, cuyo texto definitivo se indican a continuación:

De conformidad con los artículos 19.1 de la citada Ley 39/88 y 52.1 de la también citada 7/85, los interesados legítimos podrán interponer contra los indicados acuerdos el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa:

1. Tasa por suministro domiciliario de agua.

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas.

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Hasta 70 metros cúbicos: 2.500 pesetas.

Exceso, cada metros cúbico: 75 pesetas/metro cúbico.

2. Tasa por recogida de basuras.

Artículo 9. - Cuota tributaria.

1. - Por cada vivienda: 3.500 pesetas anuales.

2. - Por cada local con contenedor exclusivo: 58.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL

Las presentes modificaciones fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación.

Albillos, 7 de enero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

243.-3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el coeficiente sobre el Impuesto de Actividades Económicas y la Ordenanza Fiscal que lo regula, se expone el expediente al público por término de 30 días para su examen y reclamaciones.

Anexo. - Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 1. - De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, el coeficiente del I. A. E. aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1, 4%.

Disposición final. - La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1-1-1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pinilla Trasmonte, 31 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

276.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de marzo de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Treviño, 13 de enero de 1992. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

304.-3.000

Ayuntamiento de Bozón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991 el proyecto básico y de ejecución de Edificio Municipal CECOPAL, redactado por el Arquitecto D. Luis M.^a de la Peña del Hierro, por un importe de 14.462.722 pesetas, se anuncia su exposición al público por el espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

En Bozón, a 20 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

278.-3.000

Junta Vecinal de Bozón

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles del casco urbano de Bozón, por el Arquitecto D. Luis M.^a de la Peña del Hierro, por un importe de 2.002.094 pesetas, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

En Bozón, a 30 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Alberto Guinea Mendoza.

277.-3.000